

INSURANCE TRAVEL

Resumen de las coberturas de asistencia y anulación en los supuestos de Enfermedades Preexistentes, así como sus exclusiones

COBERTURA DE ASISTENCIA

15.2.1) Gastos médicos:

En caso de una urgencia vital derivada de una complicación imprevisible de una Enfermedad Preexistente o Congénita, el Asegurador se hará cargo únicamente de los gastos de una primera asistencia sanitaria realizada con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas, a contar desde el inicio de la atención en el centro médico u hospitalario.

En caso de que el Asegurador no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsados, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas de un informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la Enfermedad Sobrevenida.

COBERTURA DE ANULACIÓN

ASEGURADO

Definición de Enfermedad Grave: alteración de la salud que implique hospitalización o necesidad de Guardar Cama, dentro de los 12 días previos al Viaje o que, a juicio del equipo médico del Asegurador, medicamente imposibilite el inicio del Viaje en la fecha prevista.

Exclusiones de anulación: Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros independientemente de su edad, que **hayan sufrido agudizaciones** dentro de los **30 días previos a la contratación de la póliza**.

FAMILIARES

Definición de Enfermedad Grave: Cuando la Enfermedad afecte a alguna de las personas citadas, distintas del Asegurado, se entenderá como grave aquella que implique hospitalización mínima de una noche o necesidad de Guardar Cama por un periodo de al menos 3 días, en ambos casos siempre que sea dentro de los 7 días previos a la iniciación del Viaje o conlleve riesgo de muerte inminente.

Exclusiones de anulación: Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los Familiares descritos en las Condiciones Generales que, no estando asegurados, sufran alteraciones en su estado **que no precisen guardar cama o ingreso hospitalario**, y que suceda o se prevea que se mantenga dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.